



FORO PARLAMENTARIO  
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

## Declaración política sobre Reforma del Sistema de Seguridad y Armas Pequeñas y Ligeras

Junta del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, celebrada en Managua, Nicaragua, 24 de octubre, 2009

La Reforma del Sistema de Seguridad (SSR)<sup>1</sup> puede ser definido como *un concepto dinámico para diseñar estrategias para la gestión de las funciones de seguridad de forma democrática, responsable, eficiente y eficaz para iniciar y apoyar la reforma de la infraestructura de la seguridad nacional*.

El sistema de seguridad incluye:

- 1) agentes de seguridad centrales (por ejemplo, las fuerzas armadas, la policía, la gendarmería, las aduanas e inmigración, los servicios de inteligencia y seguridad y la guardia fronteriza),
- 2) Órganos de supervisión y gestión de la seguridad (por ejemplo, los ministerios de defensa y de asuntos internos, los órganos de gestión financiera y comisiones de quejas públicas),
- 3) Instituciones de justicia y aplicación de la ley (por ejemplo, el poder judicial, las cárceles, los servicios de enjuiciamiento y correccionales, los sistemas de justicia tradicionales), y
- 4) Fuerzas de seguridad no estatutarias (por ejemplo, empresas de seguridad privada, los ejércitos guerrilleros y las milicias privadas)<sup>3</sup>.

El Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras de la ONU (UN PoA), reafirma el derecho inherente de autodefensa individual y colectiva de los Estados, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, su derecho de conservar armas pequeñas y ligeras para atender a sus necesidades de autodefensa y seguridad. En consecuencia, muchos de los actores dentro del sistema de seguridad requieren acceso a armas de fuego como un componente

---

<sup>1</sup> También conocido como Reforma del Sector de la Seguridad. Se usan indistintamente los términos.

<sup>2</sup> Las fuentes para el contenido de esta Declaración son principalmente : 1) Linkages between Security Sector Reform (SSR) and SALW, Fitz-Gerald A M, (Whitehall Policy Concept Paper), Londres, 09 de enero de 2003; 2) Security Sector Reform and the Demand for SALW, Project PLOUGHSHARES Briefing 01/7, Donald D Olanisakin F, 2001, y 3) OECD DAC Handbook on Security System Reform - Supporting Security and Justice, OECD, 2007

<sup>3</sup> OECD DAC Guidelines on Security System Reform and Governance. ISBN 92-64-00786-5, Paris, OECD, 2005.

clave de su trabajo legítimo. Otros actores no legales (las facciones de guerra y los criminales organizados) también requieren el acceso a armas de fuego como "facilitadores de la violencia".

Las áreas temáticas de intervención en lo referente a la reforma del sistema de seguridad son numerosas e incluyen: desarrollo de las políticas legislativas y reglamentarias; desarrollo de capacidades; reestructuración y re-equipamiento de las fuerzas; políticas de seguridad y defensa; planeamiento operacional; apoyo logístico y gestión de las armas; y procedimientos administrativos.

Existe una creciente evidencia de que un sistema de seguridad pobremente desarrollado o debilitado crea una demanda de armas, lo cual mejora la capacidad de las facciones y criminales armados para afectar a las estructuras institucionales de gobierno, la arquitectura de seguridad y las comunidades locales. Estos sistemas de seguridad poco desarrollados a menudo se convierten en altamente politizados, lo cual resulta en un rango de potenciales impactos negativos. Estos pueden incluir la falta de rendición de cuentas dentro del sistema de seguridad, lo que conducirá a una mayor proliferación de armas, o en una pobre cooperación entre las organizaciones gubernamentales y los actores de seguridad, llevando a la inestabilidad interna.

Un aumento de la corrupción dentro de las instituciones de gobierno se ve frecuentemente en sistemas de seguridad politizados, los cuales, cuando se combinan con rivalidades interinstitucionales, puede llevar a la creación de un vacío de seguridad. Este vacío, inevitablemente será llenado por facciones de guerra o grupos de criminales organizados. Ello resultará en una mayor inseguridad, lo que aumenta la demanda y el uso de las armas dentro de la comunidad en general. Esta resultante demanda de armas está directamente relacionada con las percepciones de amenaza y la inseguridad humana en las comunidades. La ley de la oferta y la demanda es igualmente válida para las armas como para cualquier otra cosa, y la falta de un sistema de la seguridad creíble, hace relativamente fácil al suministro de armas para satisfacer esta demanda.

Los vínculos directos entre la programación de la Reforma del Sistema de Seguridad y el control de armas pequeñas<sup>4</sup> continúan siendo desarrollados ya que se adquiere más experiencia operacional. No se ha realizado ningún análisis sistemático para establecer y aclarar la naturaleza exacta de estos vínculos y sus implicaciones para los profesionales y los responsables de la política sobre el control de armas pequeñas y ligeras. Si bien el documento de política de la OCDE *'Armed Violence Reduction – Enabling Development'* (La Reducción de la Violencia Armada - Permitiendo el desarrollo) aborda el impacto que tiene la violencia armada sobre el desarrollo y las comunidades y proporciona metodologías para la reducción de la violencia armada, es limitado en términos de armas pequeñas y RSS. El control de armas pequeñas y ligeras es frecuentemente mucho más que la reducción de la violencia armada<sup>5</sup>, (aunque esto siempre es altamente deseable), y hasta que se desarrolle un análisis más amplio de los vínculos directos, las intervenciones de control de armas

---

<sup>4</sup> Definido como "aquellas actividades que, en conjunto, tienen por objetivo reducir el impacto social, económico y ambiental de la proliferación y posesión incontrolada de armas pequeñas y ligeras". Estas actividades incluyen las cuestiones de control transfronterizo, las cuestiones legislativas y normativas, estrategias de conciencia y comunicación sobre armas pequeñas y ligeras, la recolección y las operaciones de destrucción de armas pequeñas y ligeras, la encuesta sobre armas pequeñas y ligeras y la gestión de la información, y gestión de existencias de armas pequeñas y ligeras.

<sup>5</sup>.Puede incluir: 1) programas contra la proliferación, 2) la gestión de existencias y programas de seguridad como parte de la RSS; la reducción en el número de accidentes de armas; 4) el control de las armas legales, etc.

pequeñas y ligeras tendrán dificultades para abordar debidamente las políticas de RSS y otros proyectos y para proporcionar soluciones integradas.

Sin embargo, la reciente experiencia operacional de los programas de control de armas pequeñas y ligeras, ha identificado una serie de áreas funcionales donde hay un impacto a nivel técnico sobre cuestiones relacionadas con RSS. Por ejemplo:

- 1) la gestión de las existencias o la destrucción de armas como parte de los programas de control de armas pequeñas y ligeras, puede apoyar un amplio programa de RSS de reestructuración de las fuerzas de seguridad;
- 2) la toma de conciencia sobre armas pequeñas y ligeras puede ser utilizada para apoyar el desarrollo de la vigilancia basada en la comunidad; o
- 3) las encuestas de armas pequeñas y ligeras pueden ser utilizadas para recoger datos sobre la percepción de la seguridad humana.

La RSS necesariamente abarca un amplio espectro de actividades, y la necesidad de garantizar la coordinación y la cooperación entre muchas partes interesadas es ampliamente reconocida. Traducir esto en acción a nivel operacional, no obstante, sigue siendo un desafío. La proliferación y uso ilícito de armas pequeñas y ligeras constituye uno de los problemas de seguridad más apremiantes en muchos de los países más pobres del mundo. Las autoridades responsables de la aplicación de la ley de estos países frecuentemente carecen de la capacidad para investigar y perseguir a los delincuentes, o incluso para recoger y asegurar las armas ilegales. En algunos casos, ellos mismos pueden agravar el problema al cometer graves abusos contra la población civil, lo que eleva la demanda de armas ilegales como medio de auto-protección<sup>6</sup>.

Por tanto, es muy importante que los vínculos entre la RSS y el control de armas pequeñas y ligeras en todos los niveles estén claramente identificados y reforzados. La proliferación de armas en un país o región mejora la capacidad de los criminales o de las facciones de guerra y facilita sus actividades, proveyendo una posibilidad de crear inestabilidad en los países o regiones vecinos.

La planificación de los programas de RSS dentro de un Estado, siempre debe incluir un componente de armas pequeñas y ligeras, y una RSS operacional debe ser coordinada con programas paralelos de control de armas pequeñas y ligeras. Además, el desarrollo de la capacidad de los mecanismos de supervisión, (parlamentarios, periodistas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil), debe incluir un componente de sensibilización sobre armas pequeñas y ligeras para que puedan entender la posición de control de armas pequeñas y ligeras dentro de los programas de RSS.

Abordar los vínculos fundamentales entre el control de armas pequeñas y ligeras y la RSS constituye un precursor importante para la gobernabilidad democrática y eficaz. La participación de los parlamentos y los parlamentarios de todas las regiones es esencial para abordar conjuntamente estos desafíos, particularmente para asegurarse de que la cuestión de las armas pequeñas y ligeras se coloca firmemente en la agenda de RSS.

---

<sup>6</sup> <http://www.nisat.org/security>

## *Objetivos*

### **La junta del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, celebrada en Managua, Nicaragua, 24 de octubre, 2009:**

*Acoge con satisfacción* la declaración presidencial del Consejo de Seguridad<sup>7</sup> de las Naciones Unidas que hace hincapié en que reformar el sistema de la seguridad en situaciones de post-conflicto es fundamental para la consolidación de la paz y la estabilidad, promoviendo la reducción de la pobreza, el Estado de Derecho y la buena gobernabilidad, ampliando la autoridad legítima del Estado y previniendo que los países recaigan en el conflicto; y confirma los vínculos entre el control de armas pequeñas y armas ligeras y la Reforma del Sistema de Seguridad;

*Reconoce* que es la prerrogativa de cada Estado determinar cuáles son sus requisitos del sistema de seguridad de acuerdo con sus necesidades de seguridad nacional, de conformidad con derecho internacional y sus derechos legítimos de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

*Reconoce* la exigencia legítima de los Estados para mantener niveles de existencias razonables y adecuadas de armas pequeñas y armas ligeras dentro de su propio sistema de seguridad nacional, de conformidad con los principios establecidos en el Programa de Acción sobre armas pequeñas y armas ligeras o de otros acuerdos regionales o instrumentos pertinentes;

*Insta* a todos los Estados a cumplir plenamente con los requisitos sobre el uso de la fuerza por el sistema de la seguridad contenidas en: 1) el artículo 3 del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la ONU<sup>8</sup>, y 2) los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>9</sup>.

*Anima* el desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional de los Estados, de conformidad con el Protocolo de Armas de Fuego de la ONU, con el apoyo de efectivos procedimientos operativos, para garantizar el uso y gestión seguro, eficaz y eficiente de las existencias de armas y municiones convencionales dentro del sistema de la seguridad;

*Toma nota* del hecho de que las futuras Normas de Control de Armas Pequeñas Internacionales (ISACS)<sup>10</sup> proporcionarán un conjunto de directrices eficaces para la gestión segura y eficaz de las armas pequeñas y ligeras en el sistema de la seguridad, y *anima* su adopción por los Estados cuando sean promulgados;

---

<sup>7</sup> S/PRST/2007/3 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 14 de febrero de 2007.

<sup>8</sup> Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, OACDH (Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979)

<sup>9</sup> Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, OACDH, (Adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990)

<sup>10</sup> [www.un-casa-isacs.org](http://www.un-casa-isacs.org). (Contraseña requerida actualmente por el Coordinador de ISACS ([coordinator@un-casa-isacs.org](mailto:coordinator@un-casa-isacs.org)) para acceder a este sitio).

*Urge* a los donantes a profundizar su compromiso político y financiero con programas y proyectos de RSS, destinados a mejorar el nivel de 1) control parlamentario del sistema de seguridad, 2) capacitación en el uso adecuado de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y 3) programas de control de armas pequeñas y ligeras integradas y holísticas en consonancia con las futuras Normas de Control de Armas Pequeñas Internacionales (ISACS). Dicho apoyo debe estar en conformidad con los criterios del CAD de la OCDE<sup>11</sup> para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) relacionados con seguridad;

*Recomienda*, como complemento de la legislación y los mecanismos de regulación, el establecimiento o reforzamiento de estructuras de supervisión operacionales, por ejemplo, el desarrollo de la capacidad de un defensor del pueblo o comisiones parlamentarias, para mejorar la supervisión de la utilización de la fuerza por el sistema de seguridad y programas de control de armas pequeñas y ligeras adecuadas;

*Apoya* a los miembros del Foro y sus colegas parlamentarios en la formulación de marcos legislativos y de reglamentación para el uso adecuado y la gestión eficaz de las armas y para desarrollar mecanismos eficaces de control y fiscalización con el fin de garantizar en forma más adecuada que los individuos y las comunidades no se encuentren en riesgo debido al uso inapropiado de la fuerza o la gestión ineficaz de las existencias de armas, y

*Pone bajo el mandato* del Secretariado seguir la evolución de la cuestión del control de armas pequeñas y ligeras en relación con la Reforma del Sistema de Seguridad y adoptar medidas en consonancia con la política adoptada

---

<sup>11</sup> El 3 de marzo 2005, la Reunión de Alto Nivel de Ministros y Jefes de organismos de ayuda del OCDE-CAD acordó que la cooperación técnica y apoyo civil tanto para la "*reforma del sistema de seguridad para mejorar la gobernabilidad democrática y el control civil*" como "*controlar, prevenir y reducir la proliferación de armas pequeñas y ligeras*" podría contar como Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD).